

CONVOCATORIA BECAS DE ESTUDIOS
ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE ALMUÑÉCAR

El Ayuntamiento de Almuñécar, a través de su Área Municipal de Cultura y Educación, tiene entre sus fines fomentar y divulgar el estudio de la música como una forma de contribuir al desarrollo de esta actividad cultural que cuenta con un importante arraigo en el municipio. Por ello, nada mejor que hacerlo prestando apoyo a sus futuros músicos.

En cumplimiento de los fines citados, el Ayuntamiento de Almuñécar realiza la siguiente convocatoria de Becas para los alumnos matriculados en la Escuela de Música y Danza de Almuñécar, las cuales se regirán por las siguientes:

Bases

1.- Dotación económica de la convocatoria

Esta convocatoria de becas cuenta con una dotación de 5.000 € para el Curso Académico 2017-2018.

2.- Beneficiarios

Podrán optar a esta convocatoria de becas todo el alumnado de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar que esté matriculado para el curso 2017-18 en el momento de cursar la solicitud, según lo establecido en estas bases. Las becas serán solicitadas por el/la alumno/a matriculado en los estudios musicales.

Quedarán excluidos de la condición de beneficiarios aquellos que habiendo sido beneficiario en convocatorias anteriores no estén al corriente en el pago en relación a sus estudios en la Escuela de Música y Danza.

En el caso de ser menores de edad, la persona solicitante será igualmente el/la alumno/a beneficiario de la ayuda, requiriéndose en este caso la documentación del padre/madre, tutor/a, a los efectos legales oportunos.

El Solicitante deberá estar empadronado en el municipio.

Únicamente se podrá solicitar una beca por persona.

3.- Cumplimentación y Presentación de la Solicitud

La cumplimentación y presentación de la solicitud se realizará por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Datos:

- a) Datos personales del Solicitante y del Representante legal si el Solicitante es menor de edad.
- b) Datos de la unidad familiar.
- c) Documento que acredite la matriculación en la Escuela de Música y Danza de Almuñécar
- d) Información económica: Datos solicitados de la declaración de renta de los miembros de la unidad familiar con obligación de realizarla.

Documentación:

Además, los Solicitantes tendrán que adjuntar los siguientes documentos originales o fotocopias.

- a) DNI del solicitante.
- b) DNI Representante legal en el caso de que el Solicitante sea menor de edad y de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) Hoja de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar con obligación a realizarla, en la que aparezcan las casillas 430 y 445.
- d) Anexo I: Composición y Declaración Responsable de la unidad familiar.
- e) Anexo II: Declaración Responsable con los ingresos de todos los miembros de la misma sin obligación de realizar la declaración de la renta.
- f) Certificado de Familia Numerosa, si procede.
- g) Certificado de discapacidad del Solicitante, si procede.
- h) Certificado de estar en situación de desempleo, si procede.
- i) Certificado médico que aconseje la actividad musical desde el punto de vista terapéutico, si procede.

4.- Criterios de adjudicación

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación de los siguientes criterios:

- a. **10 puntos** por tener más de un miembro de la unidad familiar estudiando en la misma escuela de música que el solicitante.
- b. **5 puntos** por tener el solicitante algún tipo de discapacidad.
- c. **5 puntos** por estar el solicitante en situación de desempleo.
- d. **15 puntos** por pertenecer el solicitante a una familia numerosa.
- e. **25 puntos** por disponer el solicitante de prescripción médico - facultativa que recomiende la práctica músico artística como parte de una terapia o tratamiento.
- f. Criterios económicos relativos a la unidad familiar del Solicitante, para los cuales computará la totalidad de los ingresos obtenidos por todos los miembros computables

de la familia. Hasta un máximo de **40 puntos** valorados a partir del siguiente razonamiento:

El baremo de puntuación para los criterios económicos se calculará de la siguiente forma:

En primer lugar, se obtendrá la suma de:

- Ingresos de los miembros computables de la familia que hayan presentado declaración de renta 2016 (casilla 430 de base imponible general más casilla 445 de base imponible del ahorro)
- Ingresos obtenidos en 2016 por el resto de miembros computables de la familia que no hayan presentado declaración de renta.

Este importe se multiplicará por el coeficiente de equivalencia que corresponda de la siguiente tabla, en función del número de miembros computables de la familia, dando como resultado unos ingresos equivalentes:

Nº miembros unidad familiar	Coeficientes equivalencia
1	1
2	0.59
2	0.43
4	0.36
5	0.33
6	0.30
7	0.28
8 o más	0.26

Con estos ingresos equivalentes, la asignación de puntos será como sigue:

- Si los ingresos equivalentes son menores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) (fijado para 2016 en 9.172,80 €), se obtendrán 40 puntos.
- Si los ingresos equivalentes son mayores a 9.172,80 € y menores a 2,5 veces el SMI (22.932,00 €), la puntuación se determinará en función de la siguiente fórmula:
- Si los ingresos equivalentes son mayores a 22.932,00 €, se obtendrán 0 puntos.

Ejemplos:

1. Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 22.000,00 euros

$$22.000,00 \times 0,36 = 7.920,00 \text{ euros}$$

Como $7.920,00 \text{ euros} < 9.172,80 = \mathbf{40 \text{ puntos}}$

2. Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 40.000,00 euros

$$40.000,00 \times 0,36 = 14.400,00 \text{ euros}$$

Como $9.172,80 < 14.400,00 < 22.932,00$ = se aplica la fórmula indicada:

= 24.8 Puntos

3. Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 70.000,00 euros

$$70.000,00 \times 0,36 = 25.200,00 \text{ euros}$$

Como $25.200,00 > 22.932,00 = \mathbf{0 \text{ puntos}}$

Nota para los criterios económicos: Para el cálculo de la totalidad de los ingresos obtenidos a efectos de concesión de las becas, serán miembros computables de la familia: el padre y la madre, o tutor/a en su caso, los hijos solteros que hayan convivido en el domicilio familiar durante el ejercicio 2016, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva habitualmente con el Solicitante de la beca. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

5.- Obligaciones de la Escuela Municipal de Música.

- a. Informar a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar en el caso de que la persona beneficiaria de una ayuda abandone los estudios en la Escuela de Música y Danza de Almuñécar o bien modifique su matriculación a lo largo del curso (ver Punto 9).
- b. Aportar cuanta información o apoyo se requiera desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar para la correcta gestión de la solicitud.

6.- Importe individual de la ayuda

Las becas supondrán para cada alumno/a como máximo el 100% del total abonado por la matrícula y cuotas mensuales que se han de ingresar, con un límite de 350,00 euros por persona y beca. Dichas becas serán distribuidas, por riguroso orden de prelación, en base a la puntuación / baremación obtenida, de la siguiente forma:

- Cinco (5) Becas por importe de 350,00 euros.
- Diez (10) Becas por importe de 175,00 euros.
- Quince (15) Becas por importe de 100,00 euros.

Así mismo, se confeccionará una lista de espera, para que, en el caso de producirse bajas entre los Solicitantes Becados, puedan ser sustituidos por otros Solicitantes previamente no Becados.

La presente Beca es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad hasta el importe máximo del coste de la matrícula y mensualidades.

7.- Obligaciones de los beneficiarios

Una vez recibida la notificación de la resolución de la concesión, los/as becarios/as deberán:

- a. Aceptar la beca y comprometerse por escrito a participar en todas las actividades programadas durante el curso por la Escuela de Música de la que dependen y para las que sean requeridos.
- b. Disponer de una c/c para recibir la beca concedida. En el caso de menores de edad, en caso de no disponer de ella, será la que corresponda al representante legal.
- c. Realizar al completo los estudios para los que se solicitó la beca, así como abonar en plazo los gastos correspondientes a matrícula y mensualidades. Para verificar dicho extremo se solicitarán los pertinentes informes a los gestores de la Escuela de Música, con la periodicidad que estipule la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones conllevará la pérdida de la beca otorgada.

8.- Plazos de presentación, resolución y aceptación

El plazo de la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria.

La Resolución Provisional se publicará, como máximo, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

La Resolución Definitiva tendrá lugar como máximo en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la Resolución Provisional.

Adicionalmente, se comunicará por notificación presencial a los Solicitantes de las becas que hayan resultado beneficiarios de la misma.

9.- Pago de las becas

El importe de la beca será transferido a la cuenta que la persona Solicitante indique, en varios pagos fraccionados. Estos pagos se realizarán de acuerdo a una **periodicidad que establecerá la Comisión de Estudio de las Becas** y siempre y cuando continúen concurriendo en el solicitante las circunstancias y requerimientos que dieron origen al otorgamiento de la beca. Para poder efectuar dicha comprobación la Concejalía de Educación y Cultura emitirá informe favorable en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a la información aportada por la empresa concesionaria de la Escuela de Música y Danza.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la beca, de cualquiera de las obligaciones o requisitos recogidos en las presentes bases conllevará la pérdida de la beca otorgada así como la suspensión automática del abono periódico de la misma y será causa de reintegro de acuerdo a lo establecido en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- Comisión de estudio y valoración de las solicitudes de las becas y atención a otras circunstancias de esta convocatoria.

Para el estudio de las becas y atención de incidencias se formará una Comisión de Estudio y Valoración. La mencionada comisión estará compuesta por:

- Concejala de Cultura y Educación
- Representante de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar
- Técnico/a de la Concejalía de Cultura y Educación
- Técnico/a de la Concejalía de Bienestar Social

Tras el estudio de las solicitudes e incidencias, esta comisión elevará una propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar que, en todo caso, será quién resuelva la convocatoria.

11.- Aceptación de las Bases

La interpretación última de las presentes bases corresponde a la Concejalía de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Almuñécar. Las personas solicitantes, con la cumplimentación de su solicitud, aceptan y reconocen la validez de las presentes bases así como la potestad del Ayuntamiento de Almuñécar para resolver cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

D./Dña. _____, con DNI _____ en calidad de

☐ Solicitante / ☐ Representante Legal, DECLARA RESPONSABLEMENTE a los efectos de
Solicitar Beca de Estudios para la Escuela Municipal de Música de Almuñécar,
que la unidad familiar se compone de los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI / NIE	RELACIÓN CON EL SOLICITANTE *	CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES **
		SOLICITANTE	

* Cónyuge, pareja de hecho, descendiente, ascendiente, etc.

** Discapacitado, desempleado, familia numerosa, etc.

Almuñécar, a _____ de _____ de 2017

Firma del Solicitante / Representante Legal



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI _____ en calidad de

☐ Solicitante / ☐ Representante Legal, a los efectos previstos en las bases reguladoras para Solicitar Beca de Estudios para la Escuela Municipal de Música de Almuñécar,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, así como la documentación aportada y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Becas para estudios en la Escuela de Música y Danza de Almuñécar.
2. Que la composición de la unidad familiar, a los efectos de lo previsto en las presentes Bases, es la que figura en la Declaración Responsable correspondiente al Anexo I.
3. Que no teniendo obligación de presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con su normativa reguladora, los ingresos de los miembros de la unidad familiar referidos al período impositivo 2016, incluidas las rentas exentas o no sujetas a tributación, han sido las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERCEPTOR	DNI / NIE	CONCEPTO	IMPORTE

4. Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar no mantienen deudas o sanciones de cualquier naturaleza con la Hacienda del Ayuntamiento de Almuñécar, salvo que se encuentre aplazada, fraccionada o cuya ejecución estuviese suspendida. En cualquier caso, autorizo al Ayuntamiento de Almuñécar a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones para con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2013 General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de concesión de la Beca / Ayuda objeto de la presente convocatoria 2017-2018.
5. Que se compromete a comunicar a la Administración cualquier alteración o modificación de los requisitos o condiciones que se produzcan durante la tramitación de la solicitud y que afecten a la resolución del expediente.
6. Que el Solicitante SI/NO *[indicar lo que proceda]* ha solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

[En caso afirmativo, rellenar el siguiente cuadro]

Que he solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

Organismo concedente	Importe máximo	Fecha solicitud	Indicar solicitada (S) o concedida (C)

Me comprometo a comunicar al Ayuntamiento su obtención en el plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación de la concesión de las mismas.

Almuñécar, a _____ de _____ de 2017

Firma del Solicitante / Representante Legal

